

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE RENUEVA EN EL REGISTRO DE CENTROS ECOAUDITADOS DE ANDALUCÍA (EMAS) A LOS CENTROS “ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL CARAMBOLO” (CAMAS, SEVILLA) Y “CENTRO P.I.C.A” (SEVILLA) PERTENECIENTE A LA ORGANIZACIÓN “EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.” (NÚMERO DE REGISTRO: ES-AN-000129).**

Ante el procedimiento de renovación de la inscripción en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía (Registro EMAS) de los centros “ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL CARAMBOLO” y “CENTRO P.I.C.A” pertenecientes a la organización “EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.”, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 9 de octubre de 2025, tiene entrada en esta Secretaría General solicitud para la renovación de la inscripción en el Registro de Centros Ecoauditados por parte de la Organización “EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.”, realizada por Dª. Miryam Judit Amaya Navarro en representación de aquélla, para sus centros “ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL CARAMBOLO” y “CENTRO P.I.C.A”

**SEGUNDO.** El alcance recogido en el Registro EMAS es: “Captación, aducción, potabilización, distribución y envasado agua consumo público y recogida aguas residuales. Control analítico agua potable, control analítico aguas residuales y control vertidos. Producción energía origen hidráulico. Programas educación y sensibilización ambiental, Diseño y gestión construcción obras hidráulicas”

**TERCERO.** La solicitud presentada incluye la información mínima que figura en el Anexo VI del *Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo*, así como Declaración Responsable relativa a cumplimientos de requisitos legales en materia de medio ambiente.

**CUARTO.** A dicha solicitud se acompaña:

- Declaración Medioambiental 2024, que recoge la información a publicar en el año 2025, validada por AENOR CONFÍA, S.A.U. en fecha 3 de julio de 2025
- Anexo VII (declaración del verificador) del *Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo*
- Certificado de AENOR CONFÍA, S.A.U. sobre la vigencia del Sistema de Gestión Ambiental implantado
- Anexo al Certificado del Sistema de Gestión Ambiental de AENOR CONFÍA, S.A.U.
- Certificado de IQNET sobre la vigencia del Sistema de Gestión Ambiental implantado
- Anexo al Certificado del Sistema de Gestión Ambiental de IQNET





- Certificado de AENOR CONFÍA, S.A.U. relativo a la vigencia de un Sistema de Gestión Ambiental compatible con los requisitos de EMAS.
- Anexo al Certificado del Sistema de Gestión EMAS de AENOR CONFÍA, S.A.U.

**QUINTO.** Con fecha 22 de noviembre de 2025, tras revisar la documentación aportada junto a la solicitud, se emite oficio por el que se requiere la subsanación de las anomalías y deficiencias detectadas, otorgando un plazo de 10 días para su respuesta, según lo dispuesto en el artículo 9.1 del *Real Decreto 239/2013, de 5 de abril por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)* y en el artículo 68.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

**SEXTO.** Con fecha 15 de diciembre de 2025, tiene entrada en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía la documentación que responde a los requerimientos de la subsanación por parte de la Organización “EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.”.

**SÉPTIMO.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* sobre la Declaración Responsable, la persona o entidad interesada manifiesta, bajo su responsabilidad, el cumplimiento de los requisitos establecidos para el reconocimiento de un derecho, y hace constar que no existe expediente sancionador firme en materia de medio ambiente incoado contra la organización.

**OCTAVO.** A la vista de las pruebas materiales recibidas, en esta Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático no hay constancia de incumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente. Así mismo, se cumplen por la Organización los requisitos recogidos en el *Reglamento (CE) 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009* y sus modificaciones.

**NOVENO.** Con fecha 12 de enero de 2026, el Departamento de Ecogestión e Incentivos de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático emite informe favorable a la inscripción en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía de los centros “ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL CARAMBOLO” y “CENTRO P.I.C.A” pertenecientes a la Organización “EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.”.

**DÉCIMO.** Con fecha 13 de enero de 2026, la Oficina Andaluza de Cambio Climático emite propuesta de resolución para la inscripción en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía de los centros “ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL CARAMBOLO” y “CENTRO P.I.C.A” pertenecientes a la Organización “EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.”.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Es competente para resolver el presente procedimiento la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.4 m) del *Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente*.

|  |  |   |   |            |
|--|--|---|---|------------|
| VERIFICACIÓN   |  | MARIA LOPEZ SANCHIS<br>FjXBIKJZVYGXJSQ3MYBTCU9X9FQVK5 | 14/01/2026 09:25<br><a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | PÁGINA 2/4 |
|  |  |   |   |            |



**SEGUNDO.** En cuanto a los requisitos exigibles, es aplicable la siguiente normativa:

- *Reglamento (CE) 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009 y sus modificaciones por los Reglamentos (UE) 2017/1505 y (UE) 2018/2026*
- *Real Decreto 239/2013, de 5 de abril, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1221/2009*
- *Decreto 53/1999 de la Consejería de Medio Ambiente, de 2 marzo*

Visto los antecedentes expuestos, normativa citada y demás legislación de general y pertinente aplicación,

**SE RESUELVE**

**Renovar la siguiente inscripción** en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía:

- Organización: “**EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.**”
- Centros: “**ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL CARAMBOLO**” (CAMAÑAS, SEVILLA) Y “**CENTRO P.I.C.A**” (SEVILLA)
- Número de registro EMAS: **ES-AN-000129**
- Alcance: “Captación, aducción, potabilización, distribución y envasado agua consumo público y recogida aguas residuales. Control analítico agua potable, control analítico aguas residuales y control vertidos. Producción energía origen hidráulico. Programas educación y sensibilización ambiental, Diseño y gestión construcción obras hidráulicas”
- Vigencia: hasta el **9 de julio de 2028**, fecha de validez del sistema ambiental implantado.

Para la conservación de la referida inscripción en el Registro de Centros Ecoauditados, la Organización deberá cumplir lo estipulado en el Capítulo III del citado *Reglamento 1221/2009* (Obligaciones de las Organizaciones Registradas), y muy especialmente las siguientes condiciones:

- **Presentar antes del 9 de julio de 2026** y sucesivamente cada año formulario de **solicitud de actualización** en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía debidamente cumplimentado junto con la **documentación necesaria**: Declaración Medioambiental correspondiente a los datos de actividad del año anterior validada por verificador acreditado y Anexo VII del *Reglamento 1221/2009 (declaración de verificación)*. Además, al objeto de agilizar la tramitación del correspondiente expediente, se recomienda presentar certificado emitido por el Ayuntamiento de la localidad donde se ubican las instalaciones incluidas en el alcance del sistema de gestión ambiental sobre la inexistencia de expedientes sancionadores tramitados contra su Organización, en el año natural inmediatamente anterior al correspondiente a la actualización en el Registro.

|              |   |   |            |
|--------------|---|---|------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA LOPEZ SANCHIS<br>FjXBIKJZVYGXJSQ3MYBTCU9X9FQVK5 | 14/01/2026 09:25<br><a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | PÁGINA 3/4 |
|--------------|---|---|------------|



- **En caso de existir interés en renovar su inscripción en el Registro EMAS**, antes del **9 de julio de 2028**, se debe presentar el correspondiente formulario de solicitud y acompañar la documentación necesaria para la renovación de la inscripción en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía (**Declaración Medioambiental del año 2028, correspondiente a los datos de actividad del año 2027, validada** por verificadora acreditada, y Anexo VII del *Reglamento 1221/2009: declaración de verificación*). Igualmente, y **en los mismos términos que en el punto anterior**, se recomienda presentar **certificado emitido por el Ayuntamiento** de la localidad donde se ubican las instalaciones incluidas en el alcance del sistema de gestión ambiental sobre la inexistencia de expedientes sancionadores instruidos contra su Organización, en el año natural inmediatamente anterior al correspondiente a la renovación en el Registro.

Todos los trámites EMAS se pueden realizar a través de:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/emastramite](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/emastramite)

En cualquiera de los casos anteriores, sea para el mantenimiento de la inscripción en el Registro de Centros Ecoauditados o para la renovación de la misma, si no se presenta en los plazos establecidos la documentación correspondiente por parte de la Organización, se procederá a la cancelación de la mencionada inscripción y a la baja de la misma en el citado Registro, previo requerimiento de subsanación de la documentación en el plazo de dos meses, en los términos previstos en los artículos 14 y 15 del *Reglamento (CE) n.º 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009*.

De conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 26 de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, se informa que los datos incorporados a la presente resolución serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, teniendo por finalidad la identificación y tratamiento de datos de las personas responsables de las organizaciones inscritas en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en la Avda. Manuel Siurot, 50 de Sevilla (41071).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

La Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático,

María López Sanchís

|              |  |  |   |            |
|--------------|--|--|---|------------|
| VERIFICACIÓN |  | MARIA LOPEZ SANCHIS<br>FjXBIKJZVYGXJSQ3MYBTCU9X9FQVK5                                | 14/01/2026 09:25  | PÁGINA 4/4 |
|              |  |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO  
DE CENTROS ECOAUDITADOS ANDALUCÍA**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 del *Decreto 53/1999, de 2 de marzo, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CEE) 1836/1993, del Consejo, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales*, ya derogado y cuyas determinaciones vienen recogidas en la actualidad en el *Reglamento (CE) 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)*, (modificado por Reglamentos (UE) 2017/1505 y (UE) 2018/2026) y con base en la competencia otorgada mediante *Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente*, se CERTIFICA,

Que la organización “**EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.**” se encuentra inscrita en el Registro de Centros Ecoauditados adscrito a esta Secretaría General con el código **ES-AN-000129**, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. Dicha inscripción abarca sus centros “**ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL CARAMBOLO**” y “**CENTRO P.I.C.A**”, con el siguiente alcance de la certificación: “**CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, POTABILIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENVASADO AGUA CONSUMO PÚBLICO Y RECOGIDA AGUAS RESIDUALES. CONTROL ANALÍTICO AGUA POTABLE, CONTROL ANALÍTICO AGUAS RESIDUALES Y CONTROL VERTIDOS. PRODUCCIÓN ENERGÍA ORIGEN HIDRÁULICO. PROGRAMAS EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, DISEÑO Y GESTIÓN CONSTRUCCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS**”.

El plazo establecido para la validez de dicha Inscripción es hasta el **9 de julio de 2028**, de acuerdo con el condicionado establecido en la Resolución dictada al efecto.

La Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático

María López Sanchís

Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático  
T: 955003418  
emas.csma@juntadeandalucia.es



|              |   |   |            |
|--------------|---|---|------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA LOPEZ SANCHIS<br>FjXBIJHFKUE45LPGWFQCFP2X2RNJMX | 19/01/2026 13:47<br><a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | PÁGINA 1/1 |
|--------------|---|---|------------|



## Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad  
y Medio Ambiente

## DIPLOMA ACREDITATIVO DE INSCRIPCIÓN

## REGISTRO DE CENTROS ECOAUDITADOS DE ANDALUCÍA

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a través de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, acredita que la organización:

EMASESA

ES-AN-000129

ha sido inscrita con el número

de acuerdo con Reglamento (CE) nº 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), modificado por los Reglamentos (UE) 2017/1505 y (UE) 2018/2026. El alcance y las condiciones de la inscripción son las recogidas en la Resolución dictada al efecto.

La Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático

Fdo.: María López Sanchis

Fecha de inscripción: 03/04/2019  
Válido hasta: 09/07/2028

|              |   |   |            |
|--------------|---|---|------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA LOPEZ SANCHIS<br>FjXBISJXVAF8Z66MYBUPFN4C65XZ7X | 19/01/2026 13:47<br><a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | PÁGINA 1/1 |
|--------------|---|---|------------|